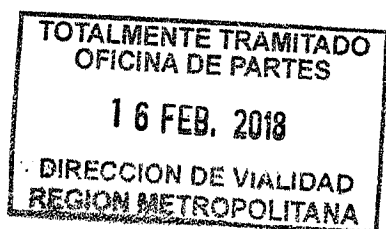


REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 16 FEB 2018



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, N° 622/2011 y sus modificaciones anteriores.

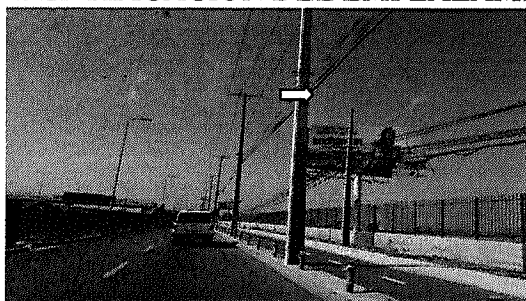
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha **19/12/2017**, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución D.V.R.M. 2427 del 24/11/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 234 (EXENTO)

1. **RENUÉVESE** a la empresa “**ANEPCO S.A.**”, **RUT.: 80.314.100-2**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	17.200
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Excavaciones y Proyectos de Chile S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	CACHANTÚN
PERIODO VIGENCIA	:	FEBRERO 2020

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la Ruta 5 Norte, **Km. 17.200, descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.

Nueva Los Leones 0135, Depto. G - Providencia, Santiago-Chile

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco

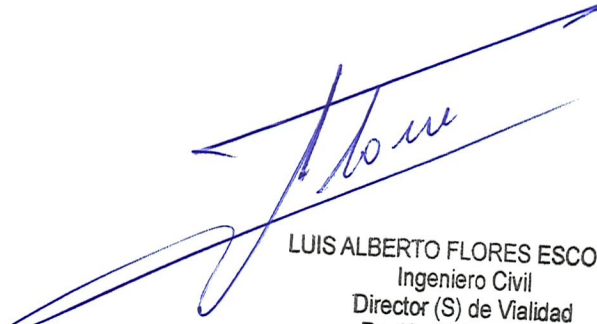
- Sr.. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

15/02/2018

PROCESO N° 117.31496 /



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana

Fecha :
Ref. : Solicita **Renovación**
permiso de instalación
de letrero Publicitario
Incl. : Fotocopia autorización
anterior.



19/12/2017

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el ORD. N° 2427 de Fecha 24-11-2014 se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION

REGION	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL NORTE
ROL	: 5 N
CODIGO D.V.	: 73A 05N
KILOMETRO	: 17,200
SENTIDO DEL TRANSITO	: DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: SIN NOMBRE
PROPIETARIO	: EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE CHILE S.A.
TEXTO DEL LETRERO	: NO A LAS DROGAS / "CACHANTO N"

Saluda atentamente a Ud.

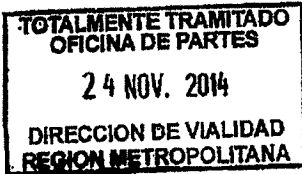
Nota:

Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.



REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 24 NOV 2014



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, N° 622/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha /01/10/2014, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución D.V.R.M. 410 del 27/02/2013.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2427
(EXENTO)

1. **RENUÉVESE** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	17.200
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Excavaciones y Proyectos de Chile S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	Camiones FAW
PERIODO VIGENCIA	:	octubre del 2016



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución. caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la Ruta 5 Norte, Km. 17.200, descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Construccion Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.
Avda. Providencia N° 2088, Of. 32, Santiago-Chile
Fono: 02-23338807
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

21/11/2014

PROCESO N° 8314913